I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 466 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Marzo 16 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente **Sra. SARA ESTER LAGOS HORMAZABAL,** quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"EXPENDIO CECINAS, LACTEOS, PAN Y ALMACEN", ROL Nº 2000962.-**

El Ord. Nº 7 de fecha 13/03/2012 del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente dicho local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo Nº 104 de fecha 13 de Marzo del 2012, recepcionado en este depto. con fecha 16/03/2012.

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol Nº 2000962,** giro **"EXPENDIO CECINAS, LACTEOS, PAN Y ALMACEN",** con domicilio comercial ubicado en calle Seminario Nº 298, Población Campo Nuevo, Los Lirios, comuna de Requínoa, a nombre de la contribuyente **Sra. SARA ESTER LAGOS HORMAZABAL,** Rut. Nº 6.823.762-9, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 06 de Marzo de 2012.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesada.